

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

PROHIBE INGRESO AL PAIS A PERSONA QUE  
INDICA.

TOMO RAZON

14 ABR. 1975

o General  
de la República

DECRETO Nº 501.-

SANTIAGO, 14 de Abril de 1975.

RESE  
3a  
14 ABR. 1975  
S.E. el Presidente de la República, decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, don Camilo Ernesto MUÑOZ VILLA, chileno, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

DECRETO:

Prohíbese el ingreso al territorio nacional a don CAMILO ERNESTO MUÑOZ VILLA, chileno.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República, RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
2 Min. Relac. Exteriores  
Centralería  
Depto. Confidencial  
Depto. Extranjería

ENRIQUE MOLINO MANX  
Subsecretario del Interior

